

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

21857 RESOLUCION de 16 de agosto de 1993, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 12 y 14 de agosto de 1993 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 12 y 14 de agosto de 1993, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 12 de agosto de 1993.

Combinación ganadora: 13, 24, 2, 32, 49, 14.
Número complementario: 26.
Número del reintegro: 1.

Día 14 de agosto de 1993.

Combinación ganadora: 38, 24, 28, 31, 36, 48.
Número complementario: 41.
Número del reintegro: 9.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 19 de agosto de 1993 a las veintidós diez horas y el día 21 de agosto de 1993 a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137 de esta capital.

Madrid, 16 de agosto de 1993.—El Director general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

21858 RESOLUCION de 20 de agosto de 1993, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulos y sin valor billetes de la Lotería Nacional, correspondientes al sorteo número 67, de 21 de agosto de 1993 «Zodiaco Millonario».

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo número 67, de 21 de agosto de 1993 «Zodiaco Millonario», en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos y sin valor dichos billetes.

Números	Series	Billetes
39.213	7.ª y 8.ª	2
Total de billetes		2

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 20 de agosto de 1993.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

21859 ORDEN de 19 de agosto de 1993 por la que se establece la exención de tarifas a percibir por la autoridad portuaria de La Coruña con motivo de la realización de envíos de carácter humanitario y social por el Ayuntamiento de Oleiros con destino a Cuba.

El Ayuntamiento de Oleiros ha preparado envíos de carácter humanitario y social con destino al pueblo de Cuba, fruto de diversas donaciones efectuadas por particulares y distintas Entidades.

Las características y volumen de los componentes integrantes de los envíos, que comprenden autobuses, material escolar y sanitario diverso, así como alimentos, obligan a su traslado por mar, razón por la cual el citado Ayuntamiento ha solicitado de este Ministerio la exención de las tarifas que, por la prestación de servicios portuarios, se prevé en la legislación reguladora de puertos.

Visto el carácter humanitario y social que informa la propuesta, en virtud de lo dispuesto en el punto 2, del artículo 71 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y en el punto 2, del apartado VI, del anejo I de la Orden de 13 de abril de 1993 sobre aplicación de las tarifas por servicios pretados por las autoridades portuarias, dispongo:

Primero.—Las operaciones relacionadas con los envíos de carácter humanitario y social con destino a Cuba, organizadas por el Ayuntamiento de Oleiros, que tengan lugar en el ámbito territorial de competencia de la Autoridad portuaria de La Coruña, quedarán exentas del pago de las siguientes tarifas por la prestación de servicios portuarios: T-0 (señalización marítima), T-1 (entrada y estancia de barcos), T-2 (atraque) y T-3 (mercancías y pasajeros).

Segundo.—La exención será extensiva, en su caso, a las tarifas T-6 (grúas de pórtico), y T-7 (almacenaje, locales y edificios), siempre que la realización de los envíos exigiera la prestación de estos servicios.

Tercero.—Las exenciones establecidas en los apartados anteriores se aplicarán, exclusivamente, durante el período comprendido entre el 23 de agosto y el 15 de septiembre de 1993.

Cuarto.—Esta Orden entrará en vigor el día 23 de agosto de 1993.

Madrid, 19 de agosto de 1993.

BORRELL FONTELLES

Ilmo. Sr. Secretario general para los Servicios de Transportes.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

21860 ORDEN de 30 de julio de 1993 por la que se aprueba la denominación específica de «Trinidad Arroyo» para el Instituto de Educación Secundaria de Palencia.

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Palencia (antiguo Instituto Politécnico de Formación Profesional), se acordó proponer la denominación de «Trinidad Arroyo», para dicho Centro.